

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		Expediente No.	
115	009	2009	128.2

Montevideo, 9 de diciembre de 2009

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “Escribana Lilian Elida Castro Martínez”, presentada por la Sra. Lilian Castro en su calidad de Titular con fecha 2 de diciembre de 2009.

RESULTANDO:

- I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).
- II. Que no se constataron observaciones jurídicas, aconsejándose la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales (fs. 8).

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscrita en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “ESCRIBANA LILIAN ELIDA CASTRO MARTINEZ” SOLICITADA POR LILIAN CASTRO CON EL N° B 72.

II) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**FDO. A/P Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP**

r.i.